



DR. JORGE ALBERTO VÉLEZ ENRÍQUEZ
DIRECTOR
FACULTAD DE INGENIERIA MECANICA Y ELECTRICA
XALAPA
PRESENTE

De acuerdo a lo establecido en nuestra normatividad en el Art. 60 de la Ley Orgánica, Art. 63 del Estatuto del Personal Académico y a la convocatoria emitida el 01 de junio de 2017, para la entidad a su cargo en el Programa Educativo LICENCIATURA EN INGENIERIA ELECTRICA, previa revisión y análisis del proceso, se autoriza la publicación de resultados emitidos por los Jurados nombrados por el Consejo Técnico u Órgano equivalente de la entidad a su cargo, en los siguientes términos:

Experiencia Educativa/Materia	Hrs.	Sección	Tipo de Cont.	Concursante	Pts.	Resultado.	Observaciones
ANALISIS AVANZADO DE CIRCUITOS ELECTRICOS	5.00	SEC2	IPPL	GARCIA GUZMAN JESUS	884.00	FAVORABLE	
CALCULO MULTIVARIABLE	5.00	SEC4	IPP	PORTILLA HERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	738.79	FAVORABLE	
				ALDANA FRANCO FERNANDO	562.10	NO FAVORABLE	PUNTAJE MENOR
				ESPINOSA ARROYO FRANCISCO	666.50	NO FAVORABLE	PUNTAJE MENOR
CONTROL LINEAL	5.00	SEC2	IPP	ALDANA FRANCO FERNANDO	577.50	FAVORABLE	
GEOMETRIA ANALITICA	3.00	SEC2	IPPL	ALVAREZ SANCHEZ ERVIN JESUS	808.00	FAVORABLE	
				PONCE FLORES HUGO	795.75	NO FAVORABLE	PUNTAJE MENOR
				ESPINOSA ARROYO FRANCISCO	470.50	NO FAVORABLE	PUNTAJE MENOR
MECANICA	3.00	SEC2	IPP	GABRIEL GARCIA ULISES	720.25	FAVORABLE	
				LOPEZ MERAZ RAUL ALBERTO	436.50	NO FAVORABLE	PUNTAJE MENOR
TOPICOS SELECTOS II DE CONTROL	4.00	SEC2	IPP	ALDANA FRANCO FERNANDO	625.50	FAVORABLE	

De acuerdo a dicha publicación, para los casos en los cuales el resultado haya sido **FAVORABLE**, pido atentamente que una vez cubierto lo dispuesto en el artículo 67 del citado Estatuto, deberá tramitar el formato de ingreso al servicio (propuesta) debidamente requisitado y la documentación requerida para la contratación de acuerdo a la normatividad y procedimiento establecido por la Secretaría de Administración y Finanzas.

En su caso, para las experiencias educativas en las que el resultado haya sido **NO FAVORABLE**, pido dar curso al procedimiento para la designación del personal académico interino cumpliendo con lo enunciado en el Capítulo II del Título Tercero del Estatuto del Personal Académico.

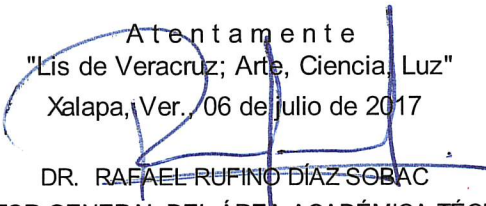
4



En ambos casos, le notifico que la situación o problemas laborales derivados del incumplimiento de lo anterior serán bajo su responsabilidad.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarle.

Atentamente
"Lis de Veracruz; Arte, Ciencia, Luz"
Xalapa, Ver., 06 de julio de 2017


DR. RAFAEL RUFINO DÍAZ SOBAC
DIRECTOR GENERAL DEL ÁREA ACADÉMICA TÉCNICA

C.c.p. Secretaría Académica. Conocimiento
C.c.p. Dirección de Personal. Mismo fin
C.c.p. Dirección de Presupuestos. Mismo fin
C.c.p. Archivo